

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°: 296/88 bis

Art. 1°.- PRORROGASE hasta el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, el convenio suscripto entre la Cooperativa Eléctrica General Deheza Ltda. y la Municipalidad de General Deheza, suscripto en fecha veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco y aprobado mediante Ordenanza N° 176/85 de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

ELMA I. SCATTOLINI

Secretaria Hon. Con. Deliberante



ALEJANDRA DE IACOMELLI

Vice-Presidente a cargo Presidente
del Honorable Concejo Deliberante.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintidós días del mes de Setiembre de mil novecientos ochenta y ocho.